



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-117/2023.**

**PARTE ACTORA: LESLIE OSMARA  
CRUZ MEDINA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA,  
VERACRUZ Y OTRAS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

# TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-117/2023.

PARTE ACTORA: LESLIE OSMARA  
CRUZ MEDINA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA,  
VERACRUZ Y OTRAS.

**Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de abril de  
dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José de Jesús Castro Díaz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>2</sup>, y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané<sup>3</sup>, en su calidad de Instructora, con lo siguiente:

- Escrito de cinco de abril, con anexos, signado por Gabriela Vázquez Santes, Cirilo San Martín Castillo y Juana Fuentes Santiago, ostentándose como Presidenta Municipal, Secretario y Tesorera, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Tecolutla, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el ocho de abril, en atención al requerimiento de dos de abril.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora ACUERDA:

**PRIMERO. Recepción.** Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO. Reserva.** Por cuanto hace a la documentación de cuenta, resérvese emitir pronunciamiento alguno, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Admisión del medio de impugnación.** Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el juicio ciudadano identificado

<sup>1</sup> En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante Código Electoral

<sup>3</sup> Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

con la clave TEV-JDC-117/2023, interpuesto por Leslie Osmary Cruz Medina, en su carácter de Regidora Cuarta del Ayuntamiento de Tecolutla, Veracruz.

**CUARTO. Admisión de pruebas.** Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 361, 362, inciso g), del Código Electoral, y 152, del Reglamento interior de este Tribunal Electoral, se tienen por admitidas las documentales presentadas, las técnicas, instrumental de actuaciones y, presuncional legal y humana, estas últimas desahogadas por su propia y especial naturaleza.


**QUINTO. Cierre de instrucción.** Toda vez que ha sido sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado, ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, con fundamento en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se declara el cierre de instrucción; en consecuencia, formúlese el proyecto de sentencia.

**SEXTO. Cita a sesión pública no presencial.** Se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, de conformidad con el artículo 372 del Código Electoral, y 155 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar, el proyecto de sentencia respectivo.

**NOTIFÍQUESE;** por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**


**MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES**

  
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**

  
JOSÉ DE JESÚS CASTRO DÍAZ